



Informe N° 12/013

Montevideo, 23 de febrero de 2013

**ASUNTO N° 2070/008 :
Osanil SA c/ FNC SA**

1. ANTECEDENTES

Vienen nuevamente estos obrados para informe técnico, según lo dispuesto en la Resolución 17/2013, para analizar la prueba complementaria "...agregada en testimonio notarial de las declaraciones testimoniales brindadas en sede judicial."

2. ANÁLISIS

2.1.- La prueba antes mencionada se encuentra en testimonio notarial, glosada en fs. 1463 a 1469, sobre contenido parcial del acta de audiencia celebrada en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7° turno, en los autos "OSANIL SA c/FNC SA y otro. DAÑOS y PERJICIOS, IUE 2-101568/2011.

2.2.- En la misma lucen los testimonios, en juicio, de **los Sres. Pablo Vanni** (fs.1463 a 1464), **Ruben Ordoqui** (1464 a 1466), **Pablo Maresca** (1466 a 1467).

2.3.- La suscrita, en principio, no encuentra en la prueba aportada elementos que permitan alterar las conclusiones arribadas en los informes anteriores que obran en la presente investigación administrativa.

2.4.- Habiendo concluido la etapa probatoria, correspondería en aplicación de lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 26 del Dto. 404/007, otorgar nueva vista a ambas partes por el término de 10 días hábiles para que efectúen descargos y alegaciones finales.

3.- CONCLUSIONES

Por todo lo expuesto se entiende pertinente informar que correspondería dar vista por el termino de 10 días hábiles a las partes de estos procedimientos, a los efectos de que efectúen descargos y alegaciones finales (artículo 26 del Dto. 404/007)

Dra. Mirta Morales Loulo
Asesora